

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 24 de septiembre de 2020, al Despacho para proveer la presente demanda ordinaria laboral de IVÁN DARÍO MANCILLA JIMÉNEZ, con 433 folios, la cual correspondió a éste juzgado por reparto efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. **2020-297**.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., ocho (08) de octubre del año dos mil veinte (2.020)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria laboral instaurada por el Sr. **IVÁN DARÍO MANCILLA JIMÉNEZ**, identificado con C.C. 1.032.383.221, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL a la Dra. **CARMEN CAROLINA URREGO BERNAL**, identificada con la C. C. 52.520.736 y T. P. 192.788 del C. S. de la J., para actuar como apoderada del demandante en los términos y para los fines previstos en el poder (fls. 6 a 9).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, por las siguientes razones:

1. Las pretensiones declarativas de los numerales “8° y 9°” no indican con precisión y claridad la “*liquidación*” a que hacen alusión
2. El numeral “2°” de los hechos hace alusión a varias situaciones fácticas, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 7° *ibídem*.

Por las razones anteriores, se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA**.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 130 de fecha 09/10/2020



CAROLINA FORERO ORTIZ

Os b